



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1649

BUENOS AIRES, 15 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5176-12-1 del Registro Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma OXCEL S.R.L., solicita la baja de su inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos como Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración (Certificado de RNE N° 00000801), que le fuera conferida, en los términos de la Disposición A.N.M.A.T. N° 2612/97, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 2908/07.

Que asimismo solicita se retire el producto de la firma inscripto como SUPLEMENTO DIETARIO LIQUIDO A BASE DE MINERALES QUELADOS CON AMINOACIDOS Y OLIGOELEMENTOS, inscripto bajo el N° R.N.P.A. 0520001, otorgado por medio del Expte. N° 1-47-2110-5683-07-7

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1649

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Dése de baja la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos otorgada a la firma OXCEL S.R.L., como Importador y Exportador de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración, bajo el RNE N° 00000801, con domicilio en la calle J. F. Kennedy 891 – Victoria – Pdo. de San Fernando – Provincia de Buenos Aires y depósito en la Estancia La Chiquita – Cuartel III – Navarro – Provincia de Buenos Aires, que le fuera conferida mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 2908/07.

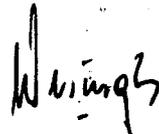
ARTICULO 2º: Cancélese el certificado R.N.P.A. N° 0520001 correspondiente al producto SUPLEMENTO DIETARIO LIQUIDO A BASE DE MINERALES QUELADOS CON AMINOACIDOS Y OLIGOELEMENTOS, de la firma OXCEL S.R.L.

ARTICULO 3º: Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese a la interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, dése a la Coordinación de Informática. Cumplido. Archívese PERMANENTE.

EXPTÉ N° 1-47-2110-5176-12-1

DISPOSICION N°

1649


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.